

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAULINA QUIJANO SÁNCHEZ
DEMANDADO: RUTH MATILDE PAZ VÁSQUEZ
RADICACIÓN: 76-001-4003005-1996-000054-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Cali, 08 de septiembre de 2022

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1397

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Memoremos que el Sr. ARMANDO ARIZA, solicitó se disponga el levantamiento de la medida de embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Once Civil del Circuito Radicación No. 760013103011-1996-11619-00 propuesto por Banco Uconal contra Ruth Matilde Paz Vasquez y Armando Ariza, con la finalidad de dar curso favorable a su solicitud informa la asistente judicial que se adelantado la búsqueda del expediente con resultados infructuosos por lo que se procederá en la forma y términos previstos en el artículo 597, numeral 10 del CGP.

En primer lugar, se requerirá al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali para que se sirva informar y remitir copia del oficio a través del cual se solicitó el embargo de remanentes, de manera concomitante, en segundo lugar, se librara oficios con dirección a los diferentes despachos judiciales de la jurisdicción ordinaria de este distrito judicial a efectos de descartar la existencia de solicitud de remanentes, y a su turno se fijara aviso por el termino de 20 días en la página de publicación de los estados electrónicos que lleva este despacho.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

1.- Oficiar al a Juzgado Once Civil del Circuito de Cali para que se sirva informar y remitir copia del oficio a través del cual se solicitó el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo con Radicación No. 760013103011-1996-11619-00 propuesto por Banco Uconal contra Ruth Matilde Paz Vásquez y Armando Ariza.

2.- Dando curso a lo reglado en el numeral 10 del Artículo 597 del C.G.P., **Fíjese aviso** en la página de publicación de los estados electrónicos que lleva este despacho del Juzgado por el término de Veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos de conformidad con el numeral 10 del art 597 del C.G.P.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAULINA QUIJANO SÁNCHEZ
DEMANDADO: RUTH MATILDE PAZ VÁSQUEZ
RADICACIÓN: 76-001-4003005-1996-000054-00

3.- Comunicar a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca a todos los jueces Civiles, de Familia, Laborales y promiscuos del Valle del Cauca, con el fin de informarles que en este Despacho se adelanta petición de desembargo de remanentes fundamentada en el numeral 10 del art 597 del C.G.P. El embargo fue decretado dentro de proceso ejecutivo en el que fungió como demandante Paulina Quijano Sánchez y demandada la señora Ruth Matilde Paz Vásquez y pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 370-358711, conocido bajo el número de radicación 760014003005-01996-00054-00. Lo anterior para efectos de que se informe en el término de diez (10) días si en sus Despachos existe proceso en contra de la enunciada demandada en el que se haya solicitado embargo de remanentes con dirección a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **153** DE HOY **09 de SEPTIEMBRE de 2022**, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9047475a8640d2f237e96110641bad86a588c13a28b500ece6510ace67732dd0**
Documento generado en 08/09/2022 01:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>